ESTUDIO PREVIO-SAMC-010-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como en la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que la gestión municipal debe orientarse al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el ejercicio de las competencias asignadas a las entidades territoriales y la adecuada administración de los recursos públicos. De igual manera, la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que la gestión del riesgo constituye un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo, así como para el manejo de desastres. En este contexto, corresponde a las autoridades municipales promover y desarrollar las actuaciones necesarias para identificar, intervenir y reducir las condiciones de riesgo presentes en su territorio, en procura de proteger la vida, los bienes y los medios de subsistencia de la población.

En cumplimiento de estas responsabilidades, el Municipio de Manzanares, Caldas, ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones de reducción del riesgo en sectores que presentan condiciones de inestabilidad del terreno y problemáticas asociadas al manejo de aguas, situaciones que requieren actuaciones técnicas orientadas a intervenir los factores que inciden en la amenaza y disminuir la exposición de la población, las viviendas y la infraestructura localizada en las áreas afectadas. Estas condiciones hacen necesaria la ejecución de obras de ingeniería y soluciones complementarias que permitan mejorar las condiciones de estabilidad de los terrenos, controlar el flujo de aguas superficiales y subsuperficiales y reducir la probabilidad de afectaciones sobre los elementos expuestos.

La necesidad de estas intervenciones se encuentra sustentada en las inspecciones y evaluaciones técnicas realizadas conjuntamente por funcionarios del Municipio de Manzanares y personal técnico de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, mediante las cuales se identificaron y priorizaron dos puntos críticos que requieren atención a través de obras de mitigación y reducción del riesgo. Los sectores objeto de intervención corresponden a la Curva de la Vaca, ubicada en la vía de salida hacia el municipio de Pensilvania, y la Escuela Naranjal, donde se identificó una condición de inestabilidad que compromete elementos de infraestructura y bienes ubicados en el área de influencia.

El primer punto crítico corresponde al sector Curva de la Vaca, específicamente en el talud superior de la vía de salida hacia el municipio de Pensilvania, en el costado izquierdo en sentido de ascenso. Durante las inspecciones técnicas se identificó un talud con condiciones de inestabilidad asociadas, entre otros aspectos, a la presencia de agua y a las condiciones de manejo de las escorrentías. Esta situación requiere una intervención que permita mejorar las condiciones de estabilidad del terreno y controlar la incidencia del agua sobre el talud, teniendo en cuenta que el manejo inadecuado de las aguas superficiales y subsuperficiales puede incidir en el comportamiento del suelo y favorecer procesos de deterioro e inestabilidad. Para este sector se determinó la necesidad de ejecutar obras de estabilización y manejo de aguas, contemplando las actividades de ingeniería y las obras complementarias establecidas en los estudios, diseños y documentos técnicos correspondientes.

El segundo punto crítico corresponde a la Escuela Naranjal, donde se identificó un talud adyacente a la infraestructura educativa que presenta movimientos en masa activos. Esta condición representa una situación que requiere atención prioritaria, debido a la posible afectación de la infraestructura de la institución educativa y a la exposición de una vivienda localizada en la parte inferior del talud, la cual se encuentra directamente relacionada con el área de influencia del proceso de inestabilidad identificado. En consecuencia, se requiere ejecutar obras de contención, estabilización y manejo de aguas lluvias, de acuerdo con las soluciones técnicas definidas para el sector, con el propósito de reducir las condiciones de riesgo existentes y contribuir a la protección de la infraestructura educativa, la vivienda y los bienes expuestos.

Las condiciones identificadas en estos dos sectores evidencian la necesidad de adoptar medidas de intervención física que permitan actuar sobre los factores asociados a la inestabilidad de los terrenos y reducir los posibles efectos adversos sobre la población y la infraestructura. La atención de estos puntos críticos resulta relevante para la gestión municipal del riesgo, en la medida en que permite avanzar en la implementación de acciones de reducción del riesgo y evitar que las condiciones identificadas continúen generando escenarios de exposición y posibles afectaciones.

La ejecución de las obras de reducción del riesgo en los sectores Curva de la Vaca y Escuela Naranjal reviste especial importancia para el Municipio de Manzanares, Caldas, debido a que responde a la necesidad de intervenir condiciones de inestabilidad del terreno que pueden generar afectaciones sobre la población, la infraestructura y los bienes localizados en las áreas de influencia. Estas intervenciones no se limitan a la construcción de obras físicas, sino que constituyen medidas preventivas orientadas a disminuir la exposición de la comunidad frente a posibles eventos asociados a movimientos en masa, procesos de erosión y problemas derivados del manejo inadecuado de las aguas, de acuerdo con las condiciones particulares identificadas en cada sector.

En el sector Curva de la Vaca, la intervención del talud superior de la vía de salida hacia el municipio de Pensilvania tiene una importancia directa para las condiciones de seguridad y funcionalidad. La estabilidad de los terrenos adyacentes a las vías constituye un factor relevante para la movilidad de las personas, el transporte de bienes, el desplazamiento de los habitantes y la comunicación entre los sectores rurales y urbanos. Por esta razón, las obras de estabilización y manejo de aguas previstas para este punto buscan reducir los factores que pueden comprometer las condiciones del talud y, consecuentemente, contribuir a la protección de la infraestructura vial y de quienes transitan por este sector.

Por su parte, la intervención en la Escuela Naranjal tiene una relevancia social particular, teniendo en cuenta que en este lugar se identificaron movimientos en masa activos en un talud adyacente a la infraestructura educativa, así como una vivienda localizada en la parte inferior del mismo. Esta situación exige adoptar medidas de reducción del riesgo que permitan proteger los bienes expuestos y disminuir las condiciones de vulnerabilidad existentes. La ejecución de las obras de contención, estabilización y manejo de aguas lluvias representa una actuación preventiva orientada a proteger la infraestructura destinada a la prestación del servicio educativo, así como a salvaguardar la vivienda y las condiciones de seguridad de las personas que se encuentran en el área de influencia.

Desde una perspectiva comunitaria, la atención de estos puntos críticos permite fortalecer las condiciones de seguridad del territorio y reducir la posibilidad de que los procesos de inestabilidad identificados evolucionen y ocasionen afectaciones de mayor magnitud. La falta de intervención podría permitir la continuidad o agravamiento de las condiciones que actualmente inciden en la estabilidad de los terrenos, incrementando la exposición de las personas, las viviendas y la infraestructura, y generando eventualmente la necesidad de destinar mayores recursos públicos para atender daños, situaciones de emergencia o procesos de recuperación.

De igual manera, la ejecución de estas obras representa una inversión pública con enfoque preventivo, en la medida en que permite actuar sobre las condiciones de riesgo antes de que se materialicen afectaciones de mayor impacto. La gestión del riesgo no debe limitarse a la atención de emergencias una vez ocurridas, sino que requiere desarrollar acciones anticipadas de intervención y reducción de las condiciones que pueden comprometer la vida, los bienes, la infraestructura y el bienestar de la población.

En consecuencia, las intervenciones proyectadas responden a una necesidad de interés general, dado que sus beneficios están relacionados con la protección de la vida y la integridad de las personas, la conservación de la infraestructura pública, la protección de los bienes expuestos, el mantenimiento de condiciones adecuadas de movilidad y el fortalecimiento de la capacidad institucional del Municipio para gestionar y reducir los riesgos presentes en su territorio. Por lo tanto, la ejecución de las obras constituye una actuación necesaria y prioritaria dentro de las responsabilidades municipales en materia de gestión del riesgo de desastres.

En atención a lo anterior, y con el propósito de establecer la pertinencia técnica, financiera e institucional de las intervenciones, el Municipio de Manzanares sometió a consideración del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD la ejecución de las obras de mitigación priorizadas. Según consta en el Acta N.° 012 – Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, a las 2:30 p. m., en modalidad virtual, se presentó ante los integrantes del Consejo la finalidad de adelantar las intervenciones mediante un esquema de cofinanciación entre el Municipio y CORPOCALDAS.

Durante dicha sesión, el Secretario de Planeación e Infraestructura expuso los resultados de las inspecciones técnicas realizadas conjuntamente por funcionarios municipales y personal de la Corporación, presentando las condiciones identificadas en los sectores Curva de la Vaca y Escuela Naranjal, así como las obras requeridas para atender las problemáticas evidenciadas. En particular, se puso de presente la necesidad de intervenir el talud del sector Curva de la Vaca mediante obras de estabilización y manejo de aguas, así como atender los movimientos en masa activos

identificados en el sector de la Escuela Naranjal, considerando la exposición de la infraestructura educativa y de una vivienda ubicada en la parte inferior del talud.

Una vez expuesta y analizada la información técnica, los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres evaluaron la pertinencia y prioridad de las intervenciones propuestas. Como resultado de la deliberación, el CMGRD aprobó por unanimidad la realización de las obras y la destinación de recursos municipales por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), con el fin de adelantar los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para su ejecución. Esta decisión constituye un antecedente institucional que respalda la priorización de los puntos críticos y la gestión de los recursos requeridos para atender las condiciones de riesgo identificadas.

Como resultado de la gestión adelantada por el Municipio y de la articulación interinstitucional con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, se suscribió el Convenio Interadministrativo N.° 204-2026, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras de reducción del riesgo (obras de ingeniería y Soluciones Basadas en la Naturaleza - SbN), en sitios críticos de los municipios por el sistema de monto agotable - Municipio de Manzanares”. Mediante este instrumento se estableció un esquema de cofinanciación destinado a materializar las intervenciones priorizadas en el municipio, por un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($299.999.738), de los cuales CORPOCALDAS aporta CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($199.999.738), mientras que el Municipio de Manzanares concurre con un aporte de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).

En virtud de los compromisos adquiridos mediante el citado convenio, corresponde al Municipio adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para materializar las intervenciones previstas, garantizando que los recursos aportados por las partes sean destinados al cumplimiento del objeto convenido y que las obras se ejecuten de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que respaldan técnicamente el proyecto. En consecuencia, el cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos requiere adelantar el respectivo proceso de selección para contratar la ejecución de las obras contempladas en el convenio.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual consiste en contratar una persona natural o jurídica, individualmente o bajo alguna de las formas asociativas permitidas por la ley, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para ejecutar las obras de reducción del riesgo en los sectores Curva de la Vaca y Escuela Naranjal, mediante la construcción de las obras de ingeniería y la implementación de las soluciones técnicas previstas para cada sitio crítico. La contratación resulta necesaria debido a que la ejecución de este tipo de intervenciones demanda conocimientos especializados, personal calificado, equipos, maquinaria, materiales, herramientas y capacidad operativa para desarrollar las actividades constructivas bajo las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas.

La ejecución de las obras permitirá intervenir las condiciones identificadas en los puntos priorizados, mediante soluciones dirigidas a mejorar la estabilidad de los terrenos, controlar el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales y reducir la exposición de la infraestructura y los bienes localizados

en las zonas de influencia. Particularmente, se busca atender las condiciones de inestabilidad identificadas en el talud del sector Curva de la Vaca y reducir los factores de riesgo asociados a los movimientos en masa activos en el sector de la Escuela Naranjal, donde se encuentran expuestas tanto la infraestructura educativa como una vivienda ubicada en la parte inferior del talud.

Es importante precisar que la ejecución de estas intervenciones no corresponde a una actuación aislada, sino al desarrollo de una gestión institucional previamente adelantada, sustentada en las evaluaciones técnicas realizadas, en la priorización efectuada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y en los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo N.° 204-2026. Por lo tanto, adelantar el proceso de selección y contratar las obras constituye una actuación necesaria para hacer efectiva la articulación de recursos y capacidades entre el Municipio y CORPOCALDAS, y materializar las medidas de reducción del riesgo definidas para los sectores objeto de intervención.

En consecuencia, el Municipio de Manzanares, Caldas, requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación de obra pública, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la causal legal aplicable y previa verificación de los presupuestos jurídicos y económicos que habilitan dicha modalidad, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal. El proceso deberá desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la ejecución de las actividades conforme a los documentos técnicos que respaldan el proyecto.

Por lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA - SBN) EN LOS SITIOS CRÍTICOS CURVA DE LA VACA Y ESCUELA NARANJAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 204-2026.”,** con el propósito de ejecutar las intervenciones priorizadas en los sectores Curva de la Vaca y Escuela Naranjal, cumplir los compromisos adquiridos por el Municipio en el Convenio Interadministrativo N.° 204-2026 y contribuir a la reducción de las condiciones de riesgo identificadas, así como a la protección de la población, la infraestructura y los bienes expuestos en dichos sectores.

REGISTRO FOTOGRAFICO.



De igual manera es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su línea estratégica “DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ENTORNO” tiene como objetivo “Conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente en procura de alcanzar Calidad ambiental para el desarrollo humano integral. Los recursos naturales son los bienes presentes en la naturaleza utilizados por el hombre para su subsistencia y la satisfacción de sus necesidades en procura de alcanzar una calidad de vida digna para la sociedad; esto se logrará a través de acciones, programas y proyectos concertados que promuevan y garanticen la conservación, recuperación, restauración, uso y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ambientales”

Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Subprograma: intersectorial ambiente

Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	Numero	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas	21	4

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "Implementación de acciones para la gestión ambiental, conservación de los recursos naturales y fortalecimiento de áreas protegidas en el municipio de Manzanares" que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIM 202600000003255.

Entre las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
1	**CAPÍTULO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES**					**25,566,178**
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA					
1.1.1	CON TRANSPORTE DE DESECHOS (INCLUYE RETIRO)	M2	$ 5,344	600.0	$ 3,206,400	
1.1.2	SIN TRANSPORTE DE DESECHOS	M2	$ 3,046	40.0	$ 121,840	
1.2	CERCAS					
1.2.2	EN GUADUA Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:14	ML	$ 19,575	70.0	$ 1,370,250	
1.3	CERRAMIENTO					
1.3.2	CON POSTE GALVANIZADO, MALLA ESLABONADA CAL:10 H:2 M Y ANCLAJE DE POSTES EN CONCRETO	ML	$ 341,418	50.0	$ 17,070,900	
1.3.4	PROVISIONAL CON POSTES DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y CINTA DE SEGURIDAD ANCHO 7CM	ML	$ 4,322	77.8	$ 336,252	
1.3.5	PROVISIONAL CON TELA POLISOMBRA H=2.0m	ML	$ 13,075	30.0	$ 392,250	
1.5	CAMPAMENTO DE 9M2 ESTERILLA, TEJA DE ZINC Y PISO	UN	$ 1,534,143	2.0	$ 3,068,286	
2	**CAPÍTULO 2 - EXCAVACIONES**					**$ 41,263,350**
2.1	EXCAVACIONES					
2.1.1	EN ZANJA					
2.1.1.1	HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD					
2.1.1.1.1	TIERRA SECA	M3	$ 40,068	1.8	$ 72,122	
2.1.1.1.3	CONGLOMERADO	M3	$ 67,808	1.8	$ 122,054	
2.1.2	A CIELO ABIERTO					
2.1.2.3	PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL					
2.1.2.3.1	TIERRA	M3	$ 46,234	321.4	$ 14,859,608	
2.1.2.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 62,414	321.4	$ 20,059,860	

2.1.3	OTRAS EXCAVACIONES					
2.1.3.1	TIERRA	M3	$ 48,569	34.7	$ 1,685,344	
2.1.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 63,822	34.7	$ 2,214,623	
2.1.3.4	ROCA CON CUÑA HIDRÁULICA (Incluye compresor y perforación)	M3	$ 244,919	1.0	$ 244,919	
2.2	RELLENOS					
2.2.1	EN ZANJA	M3	$ 30,823	3.6	$ 110,963	
2.3	GRANULARES					
2.3.2	BASE TIPO INVÍAS	M3	$ 307,844	2.0	$ 615,688	
2.7	REPALEO MANUAL	M3-MH	$ 40,068	31.9	$ 1,278,169	
3	**CAPÍTULO 3 - OBRAS EN CONCRETO**					**$ 41,345,116**
3.1	CONCRETO SIMPLE					
3.1.1	PEATONALES					
3.1.6	PARA RECUBRIMIENTO DE BERMAS	M3	$ 1,106,555	3.6	$ 3,983,598	
3.1.12	CANAL CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RÁPIDAS CON TAPA	M3	$ 1,523,968	4.2	$ 6,400,666	
3.1.16	CUNETAS, CANALES Y ZANJAS COLECTORAS					
3.1.16.2	CUNETA VÍA PEATONAL	M3	$ 1,223,528	3.0	$ 3,670,584	
3.1.16.4	ZANJA COLECTORA	M3	$ 1,305,981	14.3	$ 18,675,528	
3.1.16.5	CAÑUELA EN CONCRETO PARA DRENES	ML	$ 25,073	5.0	$ 125,365	
3.2	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN					
3.2.1	SELLO PVC DE 0.10M	ML	$ 43,550	32.0	$ 1,393,600	
3.3	INSTALACIÓN DE MALLAS ELECTROSOLDADAS					
3.3.2	D131 (15x15 de 5.0mm)	M2	$ 15,293	219.0	$ 3,349,167	
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO					
3.4.1	ACERO DE REFUERZO	KG	$ 7,368	396.6	$ 2,922,149	
3.6	DEMOLICIONES	M3	$ 173,162	2.0	$ 346,324	
3.7	JUNTAS PARA PAVIMENTOS					
3.7.1	CORTE ANDÉN DE CONCRETO CON DISCO (2.5cm de profundidad)	ML	$ 5,033	95.0	$ 478,135	
4	**CAPÍTULO 4 - COLECCIÓN Y ENTREGA DE AGUAS**					**$ 3,069,853**
4.3	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS					
4.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍAS PVC NOVAFORT					
4.3.3.2	DIÁMETRO DE 160 mm - 6.3"	ML	$ 43,736	18.0	$ 787,248	
4.5	CAJA DE INSPECCIÓN					
4.5.1	TIPO I					
4.5.1.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 307,541	2.0	$ 615,082	
4.5.1.2	BASES Y CAÑUELAS	UN	$ 150,863	2.0	$ 301,726	
4.5.1.3	TAPAS	UN	$ 129,972	2.0	$ 259,944	
4.5.2	TIPO II					

4.5.2.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 473,619	1.5	$ 710,429	
4.5.2.2	BASES Y CAÑUELAS	UN	$ 249,114	1.0	$ 249,114	
4.5.2.3	TAPAS	UN	$ 146,310	1.0	$ 146,310	
5	**CAPÍTULO 5 - GAVIONES**					**$ 33,848,320**
5.1	GAVIONES CON MALLA TIPO INVÍAS DE TRIPLE TORSIÓN					
5.1.2	MUROS DE CONTENCIÓN CON RECUBRIMIENTO EN PVC	M3	$ 528,880	64.0	$ 33,848,320	
6	**CAPÍTULO 6 - DRENAJE SUBTERRÁNEO**					**$ 16,069,390**
6.1	DREN EN ZANJA					
6.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍA PERFORADA					
6.1.2.2	Ø 3" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 23,961	90.0	$ 2,156,490	
6.2	PERFORACIÓN PARA DRENES Y ANCLAJES PASIVOS					
6.2.2	CON EQUIPO MECÁNICO Y COMPRESOR DE AIRE					
6.2.2.1	TIERRA - CONGLOMERADO - ROCA	ML	$ 152,650	90.0	$ 13,738,500	
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTILES					
6.3.1	NT - 1600	M2	$ 5,450	32.0	$ 174,400	
7	**CAPÍTULO 7 - ACARREOS**					**$ 36,626,660**
7.1	SOBREACARREOS EN VEHÍCULO AUTOMOTOR					
7.1.1	VOLQUETA CARGUE MANUAL	M3	$ 61,616	78.2	$ 4,818,371	
7.1.2	VOLQUETA CARGUE MECÁNICO	M3	$ 42,955	638.6	$ 27,431,063	
7.1.4	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN (COMPRESOR, TUBERÍA, EQUIPO)					
7.1.4.3	ZONA ORIENTE	KM	$ 4,940	220.0	$ 1,086,800	
7.2	ACARREOS EN VEHÍCULO NO AUTOMOTOR					
7.2.1	BUGGI FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 37,691	59.8	$ 2,253,922	
7.2.2	AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 157,046	6.6	$ 1,036,504	
8	**CAPÍTULO 8 - OBRAS DE BIOINGENIERÍA**					**$ 19,635,886**
8.4	TRATAMIENTO CON BIOMANTO	M2	$ 46,816	40.0	$ 1,872,640	
8.7	COBERTURA VEGETAL					
8.7.1	EMPRADIZADO CON CESPEDONES	M2	$ 24,528	600.0	$ 14,716,800	
8.8	PODA Y ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES					
8.8.3	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES ALTURA <5M Y DAP > 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 411,081	4.0	$ 1,644,324	
8.8.4	ERRADICACIÓN DE ARBUSTOS DAP < 15 CM (Incluye Tala y desenraice)	UN	$ 233,687	6.0	$ 1,402,122	
9	**CAPÍTULO 9 - OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**$ 4,797,275**

9.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICOS PARA PROTECCIÓN DE TALUDES	M2	$ 7,779	80.0	$ 622,320	
9.5	LAMINA DE ALFAJOR	M2	$ 140,192	1.0	$ 140,192	
9.7	JORNALES POR ADMINISTRACIÓN					
9.7.1	OFICIAL	DÍA	$ 212,355	1.0	$ 212,355	
9.7.3	OBRERO	DÍA	$ 106,178	36.0	$ 3,822,408	

COSTO DIRECTO OBRAS					**$ 222,222,028**
ADMINISTRACION	30%				$ 66,666,608
UTILIDAD	5%				$ 11,111,102
COSTO TOTAL OBRAS					**$ 299,999,738**

La necesidad que se pretende satisfacer con la prestación del servicio se encuentra descrita en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas:

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
Servicios (F)	72	15	27	07	Servicio de construcción de muros de retención.
Servicios (F)	72	14	15	05	Servicio de movimiento de tierras.
Servicios (F)	70	17	18	01	Servicios de drenaje de tierras.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA - SBN) EN LOS SITIOS CRÍTICOS CURVA DE LA VACA Y ESCUELA NARANJAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 204-2026.”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, presupuesto y demás anexos técnicos que sirven de fundamento para la estructuración de las ofertas y la ejecución de las obras a construir se encuentran publicados y disponibles para consulta pública, permanente y gratuita por parte de todos los interesados a través de la plataforma oficial SECOP II, sin perjuicio de que también reposen en el expediente físico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Manzanares.

GENERALIDADES:

El contratista deberá estudiar integralmente las especificaciones técnicas, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto para ejecutar las obras conforme a las reglas del arte y las normas técnicas aplicables. Cuando durante la ejecución se identifiquen detalles omitidos, inconsistencias o actividades no previstas que no sean imputables al contratista, dicha situación no implicará una renuncia anticipada a los mecanismos legales y contractuales procedentes; sin embargo, su eventual reconocimiento no operará de forma automática, sino que requerirá el trámite previo de balance de mayores y menores cantidades de obra, ítems no previstos o modificación contractual, con la debida justificación técnica, jurídica y presupuestal y la autorización previa y expresa de la Entidad.

Cualquier cambio o ajuste técnico que proponga el contratista deberá ser consultado y sustentado previamente por escrito ante el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, y ninguna actividad adicional o modificada podrá ejecutarse ni reconocerse económicamente sin el trámite contractual y presupuestal correspondiente y la autorización escrita de la Entidad. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado sin autorización previa será por cuenta y riesgo exclusivo del contratista

MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista debe revisar diligentemente la información técnica y advertir por escrito a la supervisión o interventoría sobre cualquier inconsistencia o condición no prevista, sin que ello implique traslado automático de la responsabilidad por la autoría o idoneidad de los diseños suministrados por la Entidad.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija, informe rendido con base al formato suministrado por el municipio.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.

8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor
11. Velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
4. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5. Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
6. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del objeto, se celebrará un CONTRATO DE OBRA

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

4.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Según la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1 ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Luego de realizar un análisis de las actividades y obligaciones que desarrollarán se estima el valor del por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($299.999.738,00 M/CTE).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
1	**CAPÍTULO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES**					**25,566,178**
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA					
1.1.1	CON TRANSPORTE DE DESECHOS (INCLUYE RETIRO)	M2	$ 5,344	600.0	$ 3,206,400	
1.1.2	SIN TRANSPORTE DE DESECHOS	M2	$ 3,046	40.0	$ 121,840	
1.2	CERCAS					
1.2.2	EN GUADUA Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:14	ML	$ 19,575	70.0	$ 1,370,250	
1.3	CERRAMIENTO					
1.3.2	CON POSTE GALVANIZADO, MALLA ESLABONADA CAL:10 H:2 M Y ANCLAJE DE POSTES EN CONCRETO	ML	$ 341,418	50.0	$ 17,070,900	
1.3.4	PROVISIONAL CON POSTES DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y CINTA DE SEGURIDAD ANCHO 7CM	ML	$ 4,322	77.8	$ 336,252	
1.3.5	PROVISIONAL CON TELA POLISOMBRA H=2.0m	ML	$ 13,075	30.0	$ 392,250	
1.5	CAMPAMENTO DE 9M2 ESTERILLA, TEJA DE ZINC Y PISO	UN	$ 1,534,143	2.0	$ 3,068,286	
2	**CAPÍTULO 2 - EXCAVACIONES**					**$ 41,263,350**
2.1	EXCAVACIONES					
2.1.1	EN ZANJA					
2.1.1.1	HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD					
2.1.1.1.1	TIERRA SECA	M3	$ 40,068	1.8	$ 72,122	
2.1.1.1.3	CONGLOMERADO	M3	$ 67,808	1.8	$ 122,054	
2.1.2	A CIELO ABIERTO					
2.1.2.3	PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL					
2.1.2.3.1	TIERRA	M3	$ 46,234	321.4	$ 14,859,608	
2.1.2.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 62,414	321.4	$ 20,059,860	
2.1.3	OTRAS EXCAVACIONES					
2.1.3.1	TIERRA	M3	$ 48,569	34.7	$ 1,685,344	
2.1.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 63,822	34.7	$ 2,214,623	
2.1.3.4	ROCA CON CUÑA HIDRÁULICA (Incluye compresor y perforación)	M3	$ 244,919	1.0	$ 244,919	
2.2	RELLENOS					
2.2.1	EN ZANJA	M3	$ 30,823	3.6	$ 110,963	
2.3	GRANULARES					
2.3.2	BASE TIPO INVÍAS	M3	$ 307,844	2.0	$ 615,688	

2.7	REPALEO MANUAL	M3-MH	$ 40,068	31.9	$ 1,278,169	
3	**CAPÍTULO 3 - OBRAS EN CONCRETO**					**$ 41,345,116**
3.1	CONCRETO SIMPLE					
3.1.1	PEATONALES					
3.1.6	PARA RECUBRIMIENTO DE BERMAS	M3	$ 1,106,555	3.6	$ 3,983,598	
3.1.12	CANAL CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RÁPIDAS CON TAPA	M3	$ 1,523,968	4.2	$ 6,400,666	
3.1.16	CUNETAS, CANALES Y ZANJAS COLECTORAS					
3.1.16.2	CUNETA VÍA PEATONAL	M3	$ 1,223,528	3.0	$ 3,670,584	
3.1.16.4	ZANJA COLECTORA	M3	$ 1,305,981	14.3	$ 18,675,528	
3.1.16.5	CAÑUELA EN CONCRETO PARA DRENES	ML	$ 25,073	5.0	$ 125,365	
3.2	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN					
3.2.1	SELLO PVC DE 0.10M	ML	$ 43,550	32.0	$ 1,393,600	
3.3	INSTALACIÓN DE MALLAS ELECTROSOLDADAS					
3.3.2	D131 (15x15 de 5.0mm)	M2	$ 15,293	219.0	$ 3,349,167	
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO					
3.4.1	ACERO DE REFUERZO	KG	$ 7,368	396.6	$ 2,922,149	
3.6	DEMOLICIONES	M3	$ 173,162	2.0	$ 346,324	
3.7	JUNTAS PARA PAVIMENTOS					
3.7.1	CORTE ANDÉN DE CONCRETO CON DISCO (2.5cm de profundidad)	ML	$ 5,033	95.0	$ 478,135	
4	**CAPÍTULO 4 - COLECCIÓN Y ENTREGA DE AGUAS**					**$ 3,069,853**
4.3	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS					
4.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍAS PVC NOVAFORT					
4.3.3.2	DIÁMETRO DE 160 mm - 6.3"	ML	$ 43,736	18.0	$ 787,248	
4.5	CAJA DE INSPECCIÓN					
4.5.1	TIPO I					
4.5.1.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 307,541	2.0	$ 615,082	
4.5.1.2	BASES Y CAÑUELAS	UN	$ 150,863	2.0	$ 301,726	
4.5.1.3	TAPAS	UN	$ 129,972	2.0	$ 259,944	
4.5.2	TIPO II					
4.5.2.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 473,619	1.5	$ 710,429	
4.5.2.2	BASES Y CAÑUELAS	UN	$ 249,114	1.0	$ 249,114	
4.5.2.3	TAPAS	UN	$ 146,310	1.0	$ 146,310	
5	**CAPÍTULO 5 - GAVIONES**					**$ 33,848,320**
5.1	GAVIONES CON MALLA TIPO INVÍAS DE TRIPLE TORSIÓN					
5.1.2	MUROS DE CONTENCIÓN CON RECUBRIMIENTO EN PVC	M3	$ 528,880	64.0	$ 33,848,320	
6	**CAPÍTULO 6 - DRENAJE SUBTERRÁNEO**					**$ 16,069,390**

6.1	DREN EN ZANJA					
6.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍA PERFORADA					
6.1.2.2	Ø 3" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 23,961	90.0	$ 2,156,490	
6.2	PERFORACIÓN PARA DRENES Y ANCLAJES PASIVOS					
6.2.2	CON EQUIPO MECÁNICO Y COMPRESOR DE AIRE					
6.2.2.1	TIERRA - CONGLOMERADO - ROCA	ML	$ 152,650	90.0	$ 13,738,500	
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTILES					
6.3.1	NT - 1600	M2	$ 5,450	32.0	$ 174,400	
7	**CAPÍTULO 7 - ACARREOS**					**$ 36,626,660**
7.1	SOBREACARREOS EN VEHÍCULO AUTOMOTOR					
7.1.1	VOLQUETA CARGUE MANUAL	M3	$ 61,616	78.2	$ 4,818,371	
7.1.2	VOLQUETA CARGUE MECÁNICO	M3	$ 42,955	638.6	$ 27,431,063	
7.1.4	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN (COMPRESOR, TUBERÍA, EQUIPO)					
7.1.4.3	ZONA ORIENTE	KM	$ 4,940	220.0	$ 1,086,800	
7.2	ACARREOS EN VEHÍCULO NO AUTOMOTOR					
7.2.1	BUGGI FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 37,691	59.8	$ 2,253,922	
7.2.2	AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 157,046	6.6	$ 1,036,504	
8	**CAPÍTULO 8 - OBRAS DE BIOINGENIERÍA**					**$ 19,635,886**
8.4	TRATAMIENTO CON BIOMANTO	M2	$ 46,816	40.0	$ 1,872,640	
8.7	COBERTURA VEGETAL					
8.7.1	EMPRADIZADO CON CESPEDONES	M2	$ 24,528	600.0	$ 14,716,800	
8.8	PODA Y ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES					
8.8.3	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES ALTURA <5M Y DAP > 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 411,081	4.0	$ 1,644,324	
8.8.4	ERRADICACIÓN DE ARBUSTOS DAP < 15 CM (Incluye Tala y desenraice)	UN	$ 233,687	6.0	$ 1,402,122	
9	**CAPÍTULO 9 - OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**$ 4,797,275**
9.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICOS PARA PROTECCIÓN DE TALUDES	M2	$ 7,779	80.0	$ 622,320	
9.5	LAMINA DE ALFAJOR	M2	$ 140,192	1.0	$ 140,192	
9.7	JORNALES POR ADMINISTRACIÓN					
9.7.1	OFICIAL	DÍA	$ 212,355	1.0	$ 212,355	
9.7.3	OBRERO	DÍA	$ 106,178	36.0	$ 3,822,408	

	COSTO DIRECTO OBRAS					**$ 222,222,028**
	ADMINISTRACION	30%				$ 66,666,608
	UTILIDAD	5%				$ 11,111,102

COSTO TOTAL OBRAS					**$ 299,999,738**

5.1.1 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista actas parciales de avance de obra debidamente avalado por el interventor y/o supervisor. Así:

El municipio de Manzanares realizará pagos parciales hasta el **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)**, del valor de contrato y por último se pagará un **CINCO POR CIENTO (5%)** a la liquidación del mismo, los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la jefe de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
637	01/09/2026	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción	$ 100.000.000,00
781	06/11/2026	1.3.1.1.07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GE	2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción	$ 199.999.738,00

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Delimitación entre antecedentes territoriales y factores de selección: Si bien la priorización de las intervenciones en los sitios críticos Curva de la Vaca y Escuela Naranjal atiende el interés general de la comunidad y las condiciones geográficas y territoriales de las zonas de influencia descritas en el numeral 1 del presente estudio, dichas referencias corresponden exclusivamente a los antecedentes técnicos y sociales que sustentan la necesidad de la contratación. En consecuencia, se deja expresa constancia de que tales aspectos no constituyen requisitos habilitantes, factores de ponderación,

criterios de desempate ni condiciones para favorecer a proponentes domiciliados en el Municipio de Manzanares o en zonas cercanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará de manera estrictamente objetiva con arreglo exclusivo a los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones:

Requisitos Habilitantes (Cumple / No Cumple): Verificación de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual de contratación (K residual), los cuales no otorgan puntaje sino que determinan la habilitación de la propuesta.

Factores de Ponderación y Calificación (Puntaje): Evaluación de la oferta más favorable mediante la ponderación de la oferta económica y los factores técnicos/sociales objetivos previstos en el Pliego de Condiciones (Factor de Calidad / Industria Nacional, Emprendimiento y Empresas de Mujeres, Mipyme y vinculación de personas con discapacidad, según el escenario aplicable).

Regla sobre ubicación o domicilio: La ubicación del domicilio del oferente no otorga puntaje ni ventaja alguna, salvo en los eventos de limitación territorial a Mipyme o aplicación de factores de desempate que estén expresamente autorizados por la ley y previstos en el Pliego de Condiciones.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Manzanares – Caldas establece la identificación, tipificación, estimación, asignación y medidas de tratamiento de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico o la ejecución del contrato cuyo objeto es: "Contratar la ejecución de obras para la reducción del riesgo de desastres (obras de ingeniería civil y soluciones basadas en la naturaleza – SBN) en los sitios críticos Curva de la Vaca y Escuela Naranjal del municipio de Manzanares, Caldas, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 204-2026".

Cada parte asumirá los riesgos que le sean expresamente asignados en la siguiente Matriz de Riesgos, en la proporción allí establecida, así como los costos derivados de la implementación de los controles y tratamientos que se encuentren a su cargo:

VER MATRIZ ANEXA. RIESGOS

8. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

8.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no

podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANZANARES identificado con NIT 890.802.505-9 y CORPOCALDAS identificado con NIT 890.803.005-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con **NIT 890.802.505-9 y CORPOCALDAS** identificado con **NIT 890.803.005-2** y Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con **NIT 890.802.505-9 y CORPOCALDAS** identificado con **NIT 890.803.005-2**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Rete ICA	1%
Fondo de Seguridad Ciudadana	5%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"*

9 DURACIÓN

El plazo para la ejecución de los trabajos será de hasta el 31 de diciembre del año en curso.

10 LUGAR DE EJECUCIÓN

La Ejecución del proyecto se realizará en la zona urbana y rural del municipio de Manzanares, caldas.

11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

ORIGINAL FIRMADO
V.B. CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
alcalde Municipal

Revisó:

Omar Valencia / Asesor jurídico
Yeris Dayana Marín / Asesora jurídica